



# Resolución Directoral

Lima, 16 de Agosto de 2016

Visto, el Expediente N° 10935-16;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargada mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargada deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo;



Que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado. en caso de bienes, servicios y consultorías en general, y , en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 7 de julio del 2016, dirigido a los Representantes de las Unidades Ejecutoras, la Coordinadora de CENARES, pone de conocimiento la inclusión al PAC - Compra





Corporativa de Productos Farmacéutico 2017-2018, que se deberá incluir, Ítem por ítem todos los productos programados por tipo de proceso;

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la Compra Corporativa Nacional de Productos Farmacéuticos para el año 2016 - 2, que fuera suscrito por el Director General del HONADOMANI-SB en firma conjunta con el Director Ejecutivo de Administración y la Directora de Planeamiento Estratégico, quien habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Con 31/100 Soles (S/.366,735.31) del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica (SIE) **Compra Corporativa para el Abastecimiento 2017 - 2018 de Productos Farmacéuticos a través de CENARES (12 meses) para el HONADOMANI-SB;**



Que, mediante Informe N° 0648-EP-OL.2016.HONADOMANI.SB/IGSS, de fecha 26 de julio de 2016, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaría / de acuerdo a los precios unitarios estimados, se ha determinado el valor total estimado para Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica (SIE), de la **Compra Corporativa para el Abastecimiento 2017 - 2018 de Productos Farmacéuticos a través de CENARES (12 meses) para el HONADOMANI-SB**, por el monto de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Con 31/100 Soles (S/.366,735.31), teniendo en cuenta el documento del Servicio de Farmacia y el anexo N° 1, asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2016, lo cual fue solicitado a través del Provedo N° 692-2016,



Que, con Nota Informativa N° 1061.OEPE.0918.UP.HONADOMANI-SB-16 de fecha 02 de agosto del 2016, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Coordinadora de Equipo Sistematización Presupuesto - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Con 31/100 Soles (S/ 366,735 31) para atender la **Compra Corporativa para el Abastecimiento 2017 - 2018 de Productos Farmacéuticos a través de CENARES (12 meses) para el HONADOMANI-SB**, por la modalidad Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica (SIE).



Que, mediante Memorando N° 1649.2016-DEA.HONADOMANI.SB, de fecha 02 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración aprueba el expediente del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica (SIE), para la **Compra Corporativa para el Abastecimiento 2017 - 2018 de Productos Farmacéuticos a través de CENARES (12 meses) para el HONADOMANI-SB**, por el monto de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Con 31/100 Soles (S/ 366.735 31);



Que, mediante Memorando 1473-2016-DEA.HONADOMANI.SB de fecha 04 de agosto del 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración en atención a lo solicitado por la Jefa de la oficina de Logística, remite el expediente para la inclusión al PAC 2016 del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica (SIE), para la **Compra Corporativa para el Abastecimiento 2017 - 2018 de Productos Farmacéuticos a través de CENARES (12 meses) para el HONADOMANI-SB**, y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico por la suma de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Con 31/100 Soles (S/.366,735 31) y solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral Correspondiente,

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;



# Resolución Directoral

Lima, 16 de Agosto de 2016



En Uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N°157-2016/IGSS de fecha 11 de marzo del 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé":

### SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica (SIE), para la **Compra Corporativa para el Abastecimiento 2017-2018 de Productos Farmacéuticos a través de CENARES (12 meses) para el HONADOMANI-SB**, Anexo N° 01 (tres folios), por la suma de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Con 31/100 Soles (S/.366,735.31), en estricto cumplimiento de lo señalado en el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".

**Segundo.- Encargar** a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Tercero.- Disponer** que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
C.M.P. 19837 R.N.E. 6307

EWVP/JCVO/LCCS  
c.c.

- DEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- DAT
- Serv. Farm.
- Archivo

OEI ✓



## ANEXO N° 01

### INCLUSIÓN PAC-2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SIE)

COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2017 - 2018 DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A TRAVÉS DE CENARES (12 MESES) PARA EL HONADOMANI-SB

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PREC. TOTAL
1	ACICLOVIR, 200 mg, TABLETA	5,500	550.00
2	ADENOSINA, 6 mg/2 mL, INYECTABLE, 2 mL	25	123.50
3	ALBENDAZOL, 200 mg, TABLETA	2,500	975.00
4	ALPRAZOLAM, 500 ug (0.5 mg), TABLETA	12,000	480.00
5	AMIKACINA (COMO SULFATO), 100 mg, INYECTABLE, 2 mL	2,500	1,700.00
6	AMLODIPINO (COMO BESILATO), 5 mg, TABLETA	12,500	750.00
7	ATENOLOL, 100 mg, TABLETA	5,000	250.00
8	BENZATINA BENICILPENICILINA, 1200000 UI, INYECTABLE	250	257.50
9	BETAMETASONA (COMO FOSFATO SODICO), 4 mg/mL, INYECTABLE, 1 mL	2,500	3,500.00
10	BISMUTO SUBSALICILATO, 87.33 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 150 mL	300	1,884.00
11	BROMOCRIPTINA (COMO MESILATO), 2.5 mg, TABLETA	1,500	945.00
12	BUDESONIDA, 200 ug/DOSIS, AEROSOL PARA INHALACIÓN, 200 DOSIS	500	10,890.00
13	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO (SIN PRESERVANTES), 5 mg/mL (0.5 %), INYECTABLE, 20 mL	3,500	9,065.00
14	CABERGOLINA, 500 ug (0.5 mg), TABLETA	600	1,548.00
15	CALCIO CARBONATO 1.25 G (EQUIV. A 500 MG DE CA) TAB	6,000	600.00
16	CALCITRIOL, 0.25 ug, CÁPSULA	200	170.00
17	CAPTOPRIL, 25 mg, TABLETA	20,000	600.00
18	CARBAMAZEPINA, 100 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 100 mL	500	6,430.00
19	CEFALEXINA, 500 mg, TABLETA	28,000	8,680.00
20	CEFOTAXIMA (COMO SAL SÓDICA), 500 mg, INYECTABLE	700	1,792.00
21	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 50 mL	700	13,650.00
22	CLARITROMICINA, 250 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 60 mL	850	11,330.50
23	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO), 300 mg, CÁPSULA	12,000	3,120.00
24	CLONAZEPAM, 2 mg, TABLETA	2,000	80.00
25	CLONAZEPAM, 500 ug (0.5 mg), TABLETA	10,000	400.00
26	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO), 250 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 60 mL	200	1,236.00
27	CLORURO DE SUXAMETONIO, 500 mg, INYECTABLE	50	1,690.00
28	CLOTRIMAZOL, 500 mg, OVULO	2,000	760.00
29	DESMOPRESINA ACETATO, 10 ug/100 mL, SOLUCIÓN, 5 mL	10	2,275.00
30	DEXAMETASONA, 4 mg, TABLETA	7,000	630.00
31	DIAZEPAM, 10 mg, TABLETA	2,200	132.00



## ANEXO N° 01

### INCLUSIÓN PAC-2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SIE)

COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2017 - 2018 DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A TRAVÉS DE CENARES (12 MESES) PARA EL HONADOMANI-SB

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PREC. TOTAL
32	DIAZEPAM, 5 mg/mL, INYECTABLE, 2 mL	1,200	912.00
33	DICLOXACILINA (COMO SAL SÓDICA), 500 mg, TABLETA	12,000	3,360.00
34	DIGOXINA, 250 ug (0.25 mg), TABLETA	1,800	162.00
35	DIMENHIDRINATO, 50 mg, TABLETA	5,000	200.00
36	DOBUTAMINA(COMO CLORHIDRATO), 250 mg/20 ML, INYECTABLE, 20 mL	200	762.00
37	DOPAMINA CLORHIDRATO, 40 mg/mL, INYECTABLE, 5 mL	100	548.00
38	ENALAPRIL MALEATO, 20 mg, TABLETA	10,000	600.00
39	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO), 1 mg/mL, INYECTABLE, 1 mL	6,000	2,700.00
40	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 mL	200	1,202.00
41	ERGOMETRINA MALEATO, 200 ug/mL (0.2mg/mL), INYECTABLE, 1 mL	250	152.50
42	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO, 10 mg, TABLETA	3,500	1,715.00
43	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO, 20 mg/mL, INYECTABLE, 1 mL	500	530.00
44	ESPIRONOLACTONA, 100 mg, TABLETA	6,000	1,860.00
45	FENITOINA SÓDICA, 125 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 120 mL	75	1,062.75
46	FENOBARBITAL SÓDICO, 100 mg/mL, INYECTABLE, 2 mL	350	4,322.50
47	FENOXIMETILPENICILINA (COMO SAL PÓTASICA), 1000000 UI, TABLETA	300	507.00
48	FITOMENADIONA, 10 mg/mL, INYECTABLE, 1 mL	1,000	440.00
49	FLUMAZENIL, 100 ug/mL (0.1mg/mL), INYECTABLE, 5 mL	50	1,631.50
50	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO), 20 mg, TABLETA	1,000	40.00
51	FLUTICASONA PROPIÓNATO + SALMETERÓL (COMO XINAFOATO), 125 ug + 25 ug/DOSIS, AEROSOL PARA INHALACIÓN, 120 DOSIS	150	4,054.50
52	FURAZOLIDONA, 100 mg, TABLETA	600	42.00
53	FUROSEMIDA, 40 mg, TABLETA	1,800	108.00
54	GENTAMICINA (COMO SULFATO), 80 mg/mL, INYECTABLE, 2 mL	4,000	3,200.00
55	GLIBENCLAMIDA, 5 mg, TABLETA	22,000	660.00
56	GLICEROLTRINITRATO (NITROGLICERINA), 5mg/mL, INYECTABLE, 5mL	100	2,032.00
57	GLUCOSA EN AGUA, 50 g/100 mL (50 %), INYECTABLE, 1 L	240	1,912.80
58	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL, INYECTABLE, 10 mL	50	1,351.00
59	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL, INYECTABLE, 10 mL	60	1,306.80



ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SIE)

COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2017 - 2018 DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A TRAVÉS DE CENARES (12 MESES) PARA EL HONADOMANI-SB

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PREC. TOTAL
60	IOPAMIDOL, Equiv. 300 mg Iodo/ml, INYECTABLE, 50 mL	1,000	64,310.00
61	KETAMINA (COMO CLORHIDRATO), 50 mg/mL, INYECTABLE, 10 mL	800	5,824.00
62	LAMOTRIGIN, 50 mg, TABLETA	10,000	900.00
63	LEVOFLOXACINO, 500 mg, TABLETA	2,000	560.00
64	LORATADINA, 10 mg, TABLETA	12,000	720.00
65	LORATADINA, 5 mg/5 mL, JARABE, 60 mL	800	1,464.00
66	MAGNESIO SULFATO, 200 mg/mL, INYECTABLE, 10 mL	7,000	5,020.00
67	MANITOL, 20 g/100 mL (20%), INYECTABLE, 500 mL	108	644.76
68	METILDOPA, 250 mg, TABLETA	26,000	8,320.00
69	METRONIDAZOL (COMO BENZOATO), 250 mg/5 mL, SUSPENSION, 120 mL	300	1,413.00
70	MUPIROCINA (COMO SAL CÁLCICA), 2 g/100 g (2%), CREMA, 15 g	200	3,120.00
71	NEOSTIGMINA METILSULFATO, 500 ug/mL, INYECTABLE, 1 mL	400	244.00
72	NIFEDIPINO, 10 mg, TABLETA	7,000	1,470.00
73	NITROFURANTOINA, 25 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 120 mL	500	2,105.00
74	OMEPRAZOL, 20 mg, CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA	10,000	700.00
75	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO), 2 mg/mL, INYECTABLE, 4 mL	2,400	1,464.00
76	OXACILINA, 500 mg, INYECTABLE	500	565.00
77	PERMETRINA, 5 g/100 g (5%), CREMA, 60 g	350	4,847.50
78	PIRIDOXINA CLORHIDRATO, 50 mg, TABLETA	1,500	60.00
79	PREDNISONA, 5 mg, TABLETA	4,000	20.00
80	PREDNISONA, 50 mg, TABLETA	1,000	250.00
81	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO), 300 mg, TABLETA	20,000	2,400.00
82	SALBUTAMOL (COMO SULFATO), 5 mg/mL, SOLUCIÓN, 10 mL	2,500	33,775.00
83	SEVOFLURANO, 100 mL/100 MI, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, 250 mL	200	86,856.00
84	SIMETICONA, 80 mg/mL, SUSPENSIÓN, 15 mL	1,500	3,900.00
85	SODIO FOSFATO DIBÁSICO + SODIO FOSFATO MONOBÁSICO, 6 g + 16 g/100 mL, SOLUCIÓN RECTAL, 133 mL	480	5,115.20
86	TRAMADOL CLORHIDRATO, 50 mg, TABLETA	12,000	720.00
87	VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO), 500 mg, INYECTABLE	1,000	4,080.00

<b>TOTAL</b>	<b>S/. 366,735.31</b>
--------------	-----------------------

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
 HONADOMANI "San Bartolomé"  
 Oficina de Logística  
 MARY MARGOT HUARCA HUERTA  
 Directora de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOMÉ

C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO  
 Directora de la Oficina de Logística